

## CAPITULO V.

## § XII.

*Las doctrinas comunistas y socialistas consideradas como aberraciones en el progreso de la Filosofía del derecho* (1).

Las doctrinas modernas del comunismo y del socialismo, nacidas en Francia é Inglaterra, y difundidas luego en Alemania y en la mayor parte de los países, tienen un doble origen: proceden, en primer lugar, del cambio que se ha verificado en las antiguas relaciones sociales, y mas especialmente en la condicion de la clase obrera, tan profundamente modificada por la destruccion de los lazos de corporacion y la introduccion de las máquinas; y son en segundo lugar, la consecuencia de las direcciones equivocadas que las teorías acerca del derecho, del Estado y la sociedad, han tomado en su desarrollo. Bajo estos dos puntos de vista deben ser juzgados el socialismo y el comunismo. Pero debemos hacer aquí abstraccion de las causas *prácticas*, que solo en una historia mas minuciosa de estas doctrinas pueden exponerse, y limitarnos á las causas *intelectuales*, que han ejercido, por lo demás, una influencia decisiva sobre todos los cambios introducidos en las relaciones sociales.

Las doctrinas comunistas y socialistas se presentan bajo este aspecto, por un lado, como una reaccion contra algunas concepciones demasiado limitadas del principio del derecho y del objeto del Estado, como un ensayo para completar la teoría de los derechos puramente abstractos y formales por la doctrina positiva del bienestar y de la dicha, y perfeccionar la idea del Estado por la idea de la sociedad; por otro, como el resultado de una confusion de los principios del derecho con los principios morales, y finalmente como un producto de las doctrinas panteistas y materialistas que han invadido la sociedad moderna.

En general, la aparicion de las doctrinas comunistas y socialistas en una época es siempre el signo de una reaccion contra un estado social, que sea por instituciones arbitrarias, sea por un régimen de castas, de esclavitud, de corporaciones cerradas ó de privilegios, sea por principios de individualismo en general, ha establecido di-

(1) Véase Reybaud, *Estudios sobre los socialistas modernos*; Villegardelle, *Historia de las ideas sociales*, 1846; Sudre, *Historia del comunismo*, 1849.

ferencias y rivalidades excesivas entre los hombres; parece necesario entonces fortalecer los vínculos de comunidad, recordando á todo ciudadano su cualidad de hombre y el fin comun que tienen que realizar por sus esfuerzos combinados. Las doctrinas comunistas y socialistas oponen de este modo un extremo á otro; ellas hacen valer el elemento comun y social de la naturaleza humana, que en verdad debe combinarse con el elemento individual de la personalidad y de la libertad. La historia enseña que estos dos elementos no han podido separarse jamás enteramente el uno del otro, que han tomado solo de una manera alternativa un desarrollo predominante. Con efecto, se puede acreditar que en épocas de cultura inferior y mas simple, el elemento social mas poderoso se manifiesta con frecuencia por una comunidad de posesion ó de explotacion, principalmente de los fundos de tierra, como sucede en los pueblos de la antigua Germania, en las comunidades agrícolas, que se han perpetuado en Francia hasta la revolucion, y todavía hay en comunidades esclavas de la Rusia; y que por otro lado, el principio de la propiedad privada se desenvuelve á medida que la conciencia de la personalidad y de la libertad se fortifica por el trabajo y el ejercicio de todas las facultades. Hoy alcanzamos evidentemente una época, en que un gran capital social, acumulado por los diversos medios públicos que sirven al trabajo y á la instruccion, al bienestar y á la salud de los habitantes, se ha hecho accesible ó distribuido á todos los ciudadanos, y donde se entra en la verdadera senda social, buscando el complemento de la libertad y de la propiedad individual en la libre asociacion.

Consideradas en su origen las doctrinas comunistas y socialistas pueden nacer de dos tendencias diversas, ya de una aspiracion hácia un ideal mas elevado, mas moral de la vida humana, cuando un pensamiento religioso aparece ó vivifica el sentimiento de la igualdad y de la fraternidad de los miembros de la familia humana, ya de los apetitos sensuales, cuando el materialismo iguala á todos los hombres en los goces y en la nada. Pero lo que importa sobre todo hacer constar á este respecto, es que las doctrinas religiosas, uniendo á los hombres por el vínculo mas noble y mas enérgico, han tenido exclusivamente el poder de mantener durante algun tiempo una cierta comunidad de bienes, mientras que las doctrinas comunistas ó socialistas, fundadas sobre el materialismo, han fracasado en las primeras tentativas de aplicacion práctica. Por esto vemos, de una parte, que Platon, á ejemplo de Pitágoras, convencido de la naturaleza ideal y divina de todos los hombres, pro-

puso fundar sobre este ideal comun una comunidad de vida y de bienes para las clases superiores de su Estado; que el Cristianismo hizo nacer en los primeros tiempos de su propagacion una comunidad, si no de la posesion, al menos del producto de los bienes; que la comunidad de bienes fué recomendada por bastantes padres de la Iglesia, que fué practicada en la vida monacal, sobre todo por los frailes menores, los dominicos y los franciscanos; que al tiempo de la reforma religiosa, en que aparecian tambien las doctrinas comunistas de Tomás Morus (*Utopia*, 1516), de Campanella (*Civitas solis*, 1620), de Valentin Andrea (*Reipublicæ christiano-politancæ descriptio*, 1649), un ferviente sentimiento religioso, muchas veces extraviado por el fanatismo, llevó á Inglaterra los Millenarios, 1648, y los Levellers, por otra parte los Anabaptistas bajo Muntzer, los hermanos de la vida comun y los hermanos Moravos ó Herrenhutters á partir de 1742, así como los Shakers (Cuáqueros) y los Rappistas. Por otro lado, cuando despues de la decadencia ó de la destruccion de las ideas religiosas se considera solo el problema bajo el punto de vista político ó económico; que unas opiniones sensualistas y materialistas se combinan con las ideas erróneas sobre la omnipotencia del Estado; que se erige la voluntad del pueblo como origen de todas las leyes é instituciones, se llegará á admitir fácilmente que basta para el pueblo querer decretar la abolicion de la propiedad, ó de hacer del Estado el comanditario ó el asociado de todos los trabajos, para crear bien pronto un órden mejor social y económico. Este movimiento comienza principalmente en Rousseau que, sin dejar de considerar la propiedad como una institucion necesaria, la señala como el origen de la desigualdad y de los crímenes; le sigue Mably, quien (*De la legislation*, 1776) propone ya el comunismo, y considera la propiedad como incompatible con la igualdad; y Brissot, autor probable de las *Investigaciones filosóficas sobre el derecho de propiedad, considerada en su naturaleza*, 1780; finalmente, en el medio de la revolucion francesa, cuando las diversas formas ó combinaciones constitucionales se mostraron insuficientes para poner remedio á los sufrimientos de las masas, estalló la conspiracion de Babeuf (1796), para establecer el reino de la igualdad y la dicha por el comunismo. Es por lo demás un hecho que se ha producido bastantes veces en la historia; cuando la cuestion de las formas políticas ha encontrado en un pueblo una solucion cualquiera poco precisa, sea que se reconozca su impotencia, sea que se la considere como el primer paso dado en la senda de las reformas, siem-

pre se suscita la cuestion social y se apodera mas ó menos del espíritu de las masas. Así es como el pueblo romano, despues de la conquista de los derechos y de las dignidades políticas, se preocupa cada vez más en la cuestion agraria de la mejora de su suerte material. Del mismo modo aparece Babeuf despues de bastantes ensayos de constituciones que no habian producido en manera alguna los beneficios que de ellas se prometia; en nuestros dias se ve todavia reaparecer al partido socialista bajo una forma mas culta, en 1830, cuando la forma política del país no se halla en cuestion y parece que la carta llega á ser una verdad; y mientras que los partidos políticos se enardecen de nuevo en razon de algunas cuestiones de política formal, el partido socialista se presenta en 1848, cuando el país rompe todavia una vez su forma política, bastante poderosa ya para imprimir al movimiento, al menos por algun tiempo, una direccion socialista. Y que no se crea que puede vencerse el socialismo por medios de política puramente formal; el partido socialista formará siempre el contrapunto y el contrapeso del partido de la política formal. Estos dos partidos no pueden desaparecer sino á la par, ante una nueva doctrina que asigne al Estado su verdadera mision en la vía de la difusion de los bienes intelectuales, morales y materiales, precisando lo que puede emprender por sí mismo y lo que debe abandonar á la libertad individual, concediendo de este modo la justa parte á la accion del poder y á la de los individuos<sup>(1)</sup>. Pues bien; precisamente este género de estudios ha faltado hasta aquí en todas las teorías políticas; apenas se ha tratado en Francia sino de las formas de gobierno, de la distribucion de los poderes y de los derechos políticos. Esta política formal debe ahora sufrir un cambio, no por un socialismo que lo confunda todo, que no trace limite alguno entre el Estado, la sociedad y el individuo, sino por esa otra política positiva, realista, que llene las formas políticas útiles y necesarias del justo fondo ó de la materia del bien que están llamadas á realizar libremente en la sociedad.

En Alemania el socialismo se ha formado bajo la inspiracion de

(1) Véase en este Curso la parte que se refiere al *derecho público*. La importancia de estas investigaciones sobre la naturaleza del Estado y su mision en la sociedad humana, sobre todo para Francia, se ha puesto bien en evidencia por *Fed. Bastiat*, en sus *Mélanges d'économie politique*, artículo *Etat*, que empieza por las palabras: « Quisiera que se fundara un premio, no de quinientos francos, sino de un millon, para el que diera una definicion buena, sencilla é intel gible de *El Estado*; ¿qué servicio tan grande haria á la sociedad? » etc., etc.

las ideas francesas, en parte como una reaccion contra la doctrina demasiado estrecha que la escuela de Kant habia establecido acerca del fin del Estado, escuela en que el formalismo político se elevó á la altura de un principio; y en parte, como la última consecuencia del panteismo de la escuela filosófica de Hegel.

Bajo este punto de vista filosófico habremos de considerar todavía las doctrinas comunistas y socialistas. Bajo este aspecto, están íntimamente enlazadas con dos sistemas filosóficos opuestos en la apariencia, pero que producen los mismos resultados, con el *sensualismo* y el *materialismo* por un lado, y el *panteismo* por otro. Estos dos sistemas convergen en un punto importante: desconocen un principio *propio*, espiritual y libre en el hombre, y niegan, por consiguiente, la personalidad humana. Las teorías socialistas han tomado su punto de partida en el sensualismo; pero esta doctrina se ha amalgamado, en último término, con un género particular de panteismo, cuyos principios mas extensos y vagos se prestan á todas las evoluciones del socialismo. Por lo demás, la tendencia general hácia los bienes materiales, alimentada y propagada por el sensualismo, ha inducido á algunos espíritus á la idea de transformar toda la sociedad humana, asentándola sobre nuevas bases en una sociedad de goces igual para todos. Este plan fué concebido en Inglaterra y en Francia casi al mismo tiempo por Roberto Owen y Carlos Fourier, aunque ejecutado por cada uno de ellos de una manera original.

La doctrina socialista de Owen, 1774-1858, es la práctica consecuente del sensualismo. Owen experimentó en muchas materias la influencia de las obras de Rousseau <sup>(1)</sup>, sobre todo la del *Contrato social*; no obstante, las bases de su doctrina son puramente filosóficas. El sensualismo parte de la falsa opinion de que nada hay en la inteligencia que no haya estado antes en los sentidos (*nihil est in intellectu quod non antea fuerit in sensu*), y por consiguiente el alma no es mas que una tabla rasa. Fiel á esta máxima, Owen estampó á la cabeza de su doctrina la proposición siguiente: *El hombre no es mas que el producto de las circunstancias exteriores*. Esta proposición abraza todas las demás: de ella resulta claramente que haciendo iguales las circunstancias, se haría á los hombres iguales en inteligencia, en deseos y goces. Desechando así la *libertad* y la

<sup>(1)</sup> Véase Luis Reybaud, *Estudio sobre los reformadores contemporáneos*, tomo I, capítulo IV, 2. El autor dice «que se encuentra en distintas partes, en los trabajos de Owen, páginas enteras copiadas del *Contrato social*.»

*responsabilidad* humana, Owen trata de fundar una sociedad en la cual no haya elogio, ni represión, ni recompensa, ni castigo; sociedad en la que, recibiendo todos una misma instrucción, sean iguales bajo el punto de vista del carácter y de los intereses, y vivan, por la comunidad de los bienes, como una *sola familia*, sin distinción de familias particulares. Esto es lógico, porque, puesto que se niega la existencia de un principio espiritual *propio* en el hombre, no hay razón alguna para admitir la existencia de una propiedad y de una familia propias para los individuos. Pero esta doctrina era harto superficial para ejercer gran ascendiente en los ánimos, y para llegar á ser un resorte poderoso de organización práctica. Ciertamente es que Owen, hombre de noble carácter, dotado á la par de gran bondad y gran energía, pudo, merced á su influencia personal, dirigir durante bastante tiempo una sociedad industrial (New-Lanark) organizada bajo la base de algunos de estos principios; pero todas las sociedades que otros han intentado constituir en América y en Inglaterra se han visto obligadas á disolverse al cabo de pocos años. La Harmony-Hall, colonia cerca de Southampton, fué disuelta en 1845.

La doctrina de Carlos Fourier (1777-1837) revela un verdadero genio, un poder de combinación muy vasto y de un gran talento analítico. Al primer golpe de vista parece extraña á las escuelas filosóficas, que el autor mira con tanto odio y desprecio. Sin embargo, Fourier pensó y escribió bajo la influencia de las ideas filosóficas de su tiempo, y las reveló por medio de una concepción panteísta de un género particular, que podría llamarse *matemático*, porque por medio de las matemáticas especialmente opera el alma del mundo. Pero la base sensualista de esta doctrina se advierte en sus constantes tendencias hácia los goces sensibles y en el principio de que el bien y el mal de los hombres dependen únicamente del *mecanismo exterior* de la sociedad. La doctrina de Fourier se distingue, como la de Locke, del sensualismo ordinario, en que admite ciertas facultades innatas, bajo el nombre de *pasiones*; pero mira equivocadamente estas pasiones, tales como se presentan en la vida humana, esto es, como buenas en su totalidad en sí mismas, sin que estén sometidas á ningún poder moral y moderador; cree que solo necesitan un mecanismo exterior para convertirse, mediante su concurso, en útiles resortes de la acción social. Este mecanismo, esta forma social, cree Fourier haberla encontrado en el falansterio. Esta es la misma ilusión que ya hemos hecho notar en la teoría de la política formal. Así como esta se ocupa de

la forma del Estado, de la combinacion de los poderes, de su peso y contrapeso, y busca de este modo un equilibrio ó un mecanismo político, así la teoría falansteriana es enteramente formalista, no concede importancia sino á las combinaciones de las pasiones, sin examinar su fondo, sin estudiar lo que tienen de vicioso, y sin reconocer los principios universales del bien y de la justicia, que son los móviles mas poderosos de la vida humana. Fourier solo se propone reformar al hombre en lo exterior: no conoce la moralidad. Por esta razon su doctrina no abarca el alma y el corazón, que son la parte elevada y divina del hombre, y no podia ser aceptada sino por aquellos que, en el juego de las formas y las combinaciones, pierden de vista el fondo, é imbuidos tal vez por estudios matemáticos, en los que se hace abstraccion del fondo de las cosas, se dejaron alucinar por el carácter matemático de este mecanismo social. Hay, no obstante, un lado por el cual esta teoría se distingue del comunismo, puesto que al admitir en el hombre algo innato y propio, no intenta abolir la *propiedad individual*, sino solo organizarla en interés de la produccion comun, distribuyendo sus beneficios segun las tres fuerzas que cooperan á ellos: el *talento* mas ó menos innato, el *capital* ya adquirido y el *trabajo* por el que se adquiere.

No hablaremos aquí de la parte cosmológica y psicológica de este sistema, que en la intencion de su autor debia ser universal, abrazar todas las ciencias y obrar particularmente por el método de la *analogía*. Fourier, que en realidad no tiene siquiera la idea de un procedimiento científico, pone arbitrariamente todo en relacion y paralelo con todo, de manera que encuentra para sus pasiones símbolos, así en los astros como en las plantas. Pero esta parte fantástica, que casi forma en la escuela un artículo de fé, puesto que no posee la clave, no tiene la menor importancia para la parte práctica del sistema, cuya tendencia se concentra por completo en la cuestion social ó *económica*. Aquí es donde Fourier ostenta un verdadero talento analítico y de justa critica, relativamente al estado comercial é industrial, tal como lo produce la concurrencia ilimitada. En este punto señala los peligros de un feudalismo industrial, é insiste en la necesidad de la *asociacion*. Es verdad que los medios de asociacion que propone son generalmente impracticables ó ineficaces; pero tiene el gran mérito de haber puesto de relieve el principio mismo de la asociacion y de haber mostrado algunas de sus aplicaciones útiles. Las falanges fourieristas, que fueron fundadas principalmente en los Estados Unidos de 1840 á 1846, han perecido todas.

El *san-simonismo* (ó por mejor decir, segun su forma principal, *infantinismo*) formuló otras pretensiones. Partiendo de una explicacion bastante superficial que Saint-Simon habia dado del cristianismo, y apropiándose mas adelante algunas ideas vagas de organizacion económica de Fourier, vino á caer por último en una especie de panteísmo, al que contribuyeron, primero Spinoza y luego Hegel (\*). El san-simonismo, no solo queria organizar la *produccion* y el *consumo*, sino fundar ante todo una nueva *religion*, y establecer así nuevas bases para la moral, para la ciencia y para el arte. Bajo este punto de vista, el san-simonismo es superior á las doctrinas anteriores, porque reconoce por lo menos la importante verdad de que las bases económicas de la sociedad son suministradas desde luego por las convicciones religiosas y morales de sus miembros: tambien es el lado religioso el que atrajo durante algun tiempo los discípulos á Francia. Pero la doctrina en sí misma presenta el panteísmo en sus consecuencias mas repugnantes, y trastorna todos los fundamentos de la moralidad. A imitacion de Hegel, que admite el desarrollo progresivo (*processus*) de Dios en el mundo, el san-simonismo adopta un *Dios-progreso*; y si, segun Hegel, Dios llega en la conciencia del hombre á la conciencia de sí mismo, el san-simonismo expresa la misma idea en un sentido mas práctico, pues quiere que Dios se presente en todo tiempo bajo su forma

(\*) Se sabe desde hace tiempo que el san-simonismo ha tomado mucho de las obras de Fourier, pero se ignora casi generalmente de qué manera se relaciona con la doctrina de Hegel. Cuando en 1851 tuve conocimiento en Paris del san-simonismo, me chocó la semejanza que presentan estas dos doctrinas en sus primeros principios; pensé que los san-simonianos, que habian formulado lo que llamaban su dogma, habian adquirido alguna nocion del sistema de Hegel por las lecciones de M. Cousin; y expresé esta opinion en un artículo inserto en el *Ausland* (Revista extranjera de Augsburgo). Pero algun tiempo despues, M. Jules Lechevalier, que habia seguido las lecciones de Hegel, en Berlin, y que como miembro del colegio san-simoniano habia tenido una parte activa en la elaboracion de la doctrina, me dió á conocer el verdadero punto de contacto; M. P. Leroux ha comunicado despues los detalles en la *Revue indépendante*. Esta relacion histórica es tanto mas importante cuanto que en estos últimos tiempos los restos de la escuela de Hegel han dado la mano á escuelas socialistas en Francia, que se relacionan mas ó menos con el san-simonismo. Pero aquí se detiene la filiacion. Se cae en una exageracion singular, pretendiendo (como lo hace, por ejemplo, M. Bavoux, en su obra *Del comunismo en Alemania y del radicalismo en Suiza*, 1851) que la filosofía alemana es responsable de las extravagancias socialistas en Francia. El socialismo francés proviene directamente del materialismo y del sensualismo, arraigados en Francia mas que en ningun otro país, mientras que algunas doctrinas socialistas modernas en Alemania no son mas que una falsificacion de las teorías francesas, ó salen del panteísmo transformado en ateísmo y en materialismo.

mas elevada, en un hombre, que se hace así el *sacerdote* ó sumo pontífice, la *ley viva* (la *voluntad general* de Hegel), que los miembros individuales de la sociedad no necesitan crear, sino únicamente reconocer. Estos principios no podrian conducir sino á un nuevo Dalailamaismo, apoyado en el orden sacerdotal gerárquicamente organizado, y que ejerciese la direccion suprema, armonizando entre sí el orden cientifico y el orden industrial. El orden-sacerdote debe distribuir, segun la *capacidad*, todas las funciones sociales entre los miembros de la sociedad, y retribuir á cada uno segun sus *obras*. Todo trabajo, en todos los órdenes, debe, por lo demás, ser santificado por la religion. No hay propiedad real para los individuos, sino únicamente una *distribucion* proporcional de su goce.

El san-simonismo habíase atribuido además la mision de armonizar la materia con el espíritu, ó el paganismo, que representa en la historia el principio material, con el Cristianismo, que representa el espíritu. Pero en este pretendido acuerdo la materia no se idealiza, no se eleva á la altura del espíritu, como en el género idealista del panteísmo; por el contrario, el espíritu se ve rebajado hasta la materia, y todas las relaciones morales se materializan de una manera tanto mas repugnante cuanto que el sensualismo se refina más y hasta se le cubre con el manto de la religion. En la doctrina de Saint-Simon el panteísmo ha dado la mano al materialismo y conduce á las mismas consecuencias que las teorías anteriores. El san-simonismo, transformado por *Enfantin*, espiró, á causa de sus doctrinas inmorales, ante los tribunales en 1832.

Las teorías socialistas modernas de MM. Luis Blanc, Proudhon y otros, á excepcion del *comunismo* puro de M. Cabet, cuya colonia en América no ha subsistido por largo tiempo, solo encierran algunas ideas tomadas de los grandes sistemas precedentes, como la *organizacion del trabajo*, talleres nacionales, en los que no obstante, segun parece, no se queria hacer un ensayo sério, una nueva constitucion de los *bancos*, etc. Estas miras parciales impresionan más el espíritu de la multitud, y se recomiendan á las clases obreras como remedios específicos <sup>(1)</sup>.

(1) La teoría de M. Proudhon sobre el «banco prestando sin interés» ha sido refutada con mucho talento por F. Bastiat, en las «Misceláneas de economía política,» que contienen la correspondencia cruzada con este motivo entre los dos escritores. Por otra parte, M. Proudhon, espíritu independiente y crítico, ha sido, bajo muchos puntos de vista, un elemento disolvente entre las escuelas socialistas, que ha atacado alternativamente. Sus teorías, sucesivamente establecidas y

En Alemania las teorías socialistas han sido en general una falsificacion de las formas francesas. Fichte, en 1800, en su *Geschlossener Handelsstaat* (Estado cerrado del comercio), habia asignado al Estado la mision de organizar y vigilar la produccion y el consumo. Pero han encontrado apoyo en la doctrina de Hegel, y así se han asociado á todas las tendencias destructoras que se han manifestado en Alemania contra la religion, la moral, la familia y el Estado, y que tienen su raiz en el panteísmo naturalista y el materialismo.

Dirijamos ahora una mirada sobre el conjunto de las teorías socialistas. Todas proclaman la necesidad de una nueva *organizacion* de la sociedad, y merced á esta palabra esperan crear, como por encanto, un nuevo orden social. Pero cuando se examinan los medios de ejecucion, se reconoce que los socialistas no tienen la menor idea de las condiciones esenciales de una verdadera organizacion, porque ignoran la existencia y la accion de esas fuerzas espirituales y morales que son el alma de la sociedad. Son y siguen siendo materialistas, aunque muchas veces hablan de la satisfaccion que debe darse á los intereses intelectuales y morales, puesto que estos intereses son referidos por ellos, en último término, á los goces materiales. Así, pues, su organizacion no se encamina á establecer lazos morales mas elevados entre los *hombres*, sino á combinar mecánicamente su accion para la produccion de las *cosas*, sin pensar en que las relaciones exteriores no son en cierto modo sino un precipitado de las fuerzas activas y superiores del hombre, y que el cimiento, el lazo orgánico, solo procede de las convicciones espirituales, morales y religiosas. El plan de los socialistas de establecer un nuevo orden social sobre la base enteramente económica de las cosas ó de los bienes materiales, descubre una completa ignorancia de las condiciones vitales de toda organizacion. Así como en la naturaleza los flúidos imponderables dominan en los cuerpos ponderables, así en la sociedad humana las fuerzas morales deben dirigir toda la vida material.

Pero entre las doctrinas comunistas y socialistas tenemos que distinguir, segun la posicion que toman por relacion al estado, dos

abandonadas, no demuestran mas que una cosa sola, y es que entregado al ateísmo y al materialismo, no tiene ninguna conciencia de esta verdad, que las cuestiones morales dominan todas las cuestiones económicas. Véase sobre Proudhon y sus obras un buen artículo crítico de M. Eugenio Pelletan, en la *Revue des deux Mondes* del 15 de enero de 1866, y sobre los talleres nacionales: L. Blanc, *Historia de diez años*.

géneros de socialismos; al primero, que se puede denominar el socialismo privado, aspira solamente á servirse de la libertad comun para formar por los esfuerzos individuales de las asociaciones con el intento de una mejor organizacion libremente concertada de los bienes, de su produccion y de su distribucion; al segundo, por el contrario, el socialismo político aspira á apoderarse del poder, y quiere servirse de él como de un instrumento al efecto de realizar la una ó la otra de sus teorías. El socialismo privado no presenta peligro alguno para el orden público. Como siempre se han formado comunidades en el pasado bajo la influencia de casi todas las religiones, no seria justo hoy prohibir á los ciudadanos el que establezcan, por vía de asociacion, aquella organizacion de bienes que pueda convenirles y que tal vez dé testimonio de una moralidad muy elevada. En cuanto á este género de socialismo ó comunismo, debe atenerse á la aplicacion para refutarle de una manera perentoria ó para desenvolver las verdades que encierre. El socialismo político es á la inversa, peligroso hasta el mas alto grado para la sociedad; porque descansa sobre la identificacion del orden público, que solo tiene un objeto especial y reducido con el orden social en su totalidad sobre la confusion del poder público y del dominio privado, sobre la sustitucion de la accion del estado á la actividad de los particulares, y por consecuencia, sobre la sustitucion del principio de fuerza al principio de la libertad. Este socialismo político arroja la perturbacion en todo el orden social, promoviendo pretensiones y exigencias que ningun Estado puede satisfacer; y como nunca se halla contento, culpa por ello á los poderes públicos é intenta destruirlos.

Es digno de observacion que estos dos géneros de socialismos son tambien un reflejo del espíritu y de la organizacion política de los pueblos, en cuyo seno han nacido. En Inglaterra y en los Estados- Unidos, donde la Constitucion enseña al pueblo á tomar su suerte en manos propias, á esperar su salvacion y bienestar, no del poder del Estado, pero sí de la accion individual y de asociacion privada, los Owenistas, y bastante antes que ellos otras sectas comunistas ó socialistas, jamás han concebido el loco pensamiento de hacer ejecutar sus teorías por el Estado. En Francia, por el contrario (y en parte tambien en Alemania), donde una centralizacion excesiva mantenida por todos los partidos y atacada únicamente en los últimos tiempos, se atribuye la tutela sobre todos los dominios de la actividad social, ahoga la espontaneidad y la autonomia de los individuos; se ha podido ver que el sansimonismo, en su apo-

geo, soñó en su próxima llegada al poder político; que el fourierismo, despues de algunos ensayos abortados de asociacion privada dirigió sus miradas hácia el Estado, y que M. L. Blanc arrastró al gobierno á establecer los talleres nacionales. El socialismo ha sido en Francia, en 1848, por el temor que inspiraba justamente á todas las clases interesadas en el mantenimiento de los principios de orden, la causa principal de la aberracion política que ha conducido á la reconstitucion de un poder casi absoluto, aunque los espíritus ilustrados saben bien que este poder, por todas partes donde renace, quebranta ó debilita los resortes de la vida política y hace agotar por la pérdida de la libertad las fuentes mas íntimas de la cultura intelectual y moral. Las consecuencias perniciosas del socialismo político han sido comprendidas mejor, despues que unas sanas doctrinas de economía política, cuyos principales representantes, sobre todo M. Bastiat, combatieron desde el origen las pretensiones socialistas, han encontrado una propagacion cada vez mas extensa. Pero ante todo importa que el Estado no alimente por sí mismo las tendencias y las soluciones socialistas por una falsa centralizacion; porque el *selfgovernment* aplicado en la organizacion del estado puede solo acostumbrar á los particulares á buscar la mejora de su suerte por sus esfuerzos individuales y asociados. No es menos urgente que las ciencias políticas, generalmente desatendidas en la alta enseñanza, ensanchen el cuadro de las discusiones sobre las formas del gobierno y de la administracion para acometer por fin y presentar mejor la cuestion de las relaciones del estado con todo el orden social, para determinar lo que el Estado puede emprender de acuerdo con su objeto público, y lo que debe abandonar á los esfuerzos privados de los individuos y de las asociaciones (1). El Estado, como lo veremos mas tarde, no es una institucion de simple policia, de seguridad y de proteccion; sin extralimitarse de su propio objeto, puede y debe ayudar al desarrollo social, puede y debe facilitar por medidas legales la constitucion y la accion de todos los géneros de asociaciones que se multiplican en nuestro tiempo por los diversos modos de socorro y de asistencia, por los objetos de consumo y por la produccion comun. El Estado que regulariza el movimiento económico por instituciones públicas, tales como las cámaras de comercio y de industria ó los comicios agrícolas, puede establecer tambien el cuadro legal y gene-

(1) Véase sobre la importancia de estas cuestiones el ingenioso artículo de Bastiat: *El Estado*.

ral de organizacion para el agrupamiento y la accion de las asociaciones privadas; pero nunca debe intervenir en las leyes mismas de este movimiento ni querer cambiar por la fuerza de las leyes los motivos morales en el dominio de la actividad económica. El impulso nuevo que guía á los hombres desde hace mas de tres siglos á la investigacion de todo lo que puede mejorar su condicion sobre la tierra, por las ciencias, por las artes, por la organizacion política, se ha comunicado tambien á la clase obrera; esta busca la mejora de su suerte por una organizacion mejor y mas justa de las relaciones entre todos los agentes que por el talento, el capital y el trabajo cooperan á la produccion de los bienes. Pero esta organizacion solo puede ser la obra de la libertad y de la moralidad de todos los asociados. Del mismo modo que la ciencia de la economía política demuestra hasta la evidencia que todas las grandes cuestiones del capital, del crédito, de la produccion y de la distribucion de los bienes están íntimamente ligadas con cuestiones morales de probidad, de moderacion y de ahorro, así tambien las asociaciones económicas deberán llegar por la práctica á esta saludable conviccion de que la mejor parte de la organizacion del trabajo consiste, no solamente en la cultura intelectual, sino tambien, ante todo, en la moralizacion de los trabajadores.

### § XIII.

#### *De la utilidad de la ciencia del derecho natural.*

Las ciencias filosóficas de que forma parte el derecho natural toman su importancia, menos de la utilidad inmediata que de la satisfaccion que proporcionan á un deseo legítimo y elevado del espíritu humano; y aun cuando el derecho natural no produjera otro resultado que el proyectar mas claridad sobre el origen de la idea del derecho y determinar mejor los principios generales que son el fundamento de la justicia, su estudio seria ya en alto grado digno del hombre; porque el ser dotado de razon quiere conocer tambien la razon de las leyes y de las instituciones sociales. Pero, así como toda ciencia filosófica, por abstracta que sea y por distante que á primera vista parezca de toda aplicacion, muestra su lado práctico no bien se la profundiza, así el derecho natural ejerce y ha ejercido siempre gran influencia en el estudio y progreso del derecho positivo.

La Filosofia del derecho, exponiendo los primeros principios de

derecho y de las leyes, es la única capaz de introducir la *unidad* y el *orden* en el estudio del derecho positivo. Los códigos se presentarian como una masa confusa de disposiciones arbitrarias, si la inteligencia no comprendiese el principio de cada materia, buscando en la naturaleza del hombre y de la sociedad la causa que lo ha hecho establecer. Sin la Filosofia del derecho no pudiera concebirse ni el primer principio de todo derecho, ni ninguna nocion verdaderamente general sobre cualquier materia de la legislacion, porque las leyes existentes, harto numerosas y por lo regular opuestas entre sí en los diferentes pueblos, carecen del carácter de unidad y universalidad, y no pueden suministrar la idea general del derecho ó de la justicia; por otra parte, son mas ó menos imperfectas. Pero el principio del derecho es una regla ó criterio con arreglo al cual puede apreciarse la bondad y la perfeccion relativa de las leyes establecidas.

La utilidad práctica de la Filosofia del derecho es á la vez moral, jurídica y política. En primer lugar, el estudio de esta ciencia tiene por objeto despertar y desarrollar, con la inteligencia, el sentimiento de lo justo en el corazon del hombre, é inspirarle el noble deseo de trabajar para la aplicacion y defensa de los verdaderos principios de la justicia. Este sentido superior moral es la guia mas segura en todos los juicios y acciones de derecho; y es este sentido moral el que importa ante todo fortificar en el hombre, el juez y el legislador.

Además, es altamente á propósito para madurar y esclarecer el juicio sobre las leyes y las cosas positivas. Sin la Filosofia del derecho puede adquirirse cierta habilidad en la aplicacion formal y enteramente mecánica de las leyes á los casos particulares que se presentan en la vida; haciendo respecto de ellas un trabajo mas bien de memoria que de inteligencia, se puede llegar á ser bastante buen *legista*; pero cuando el juicio no está desenvuelto en sus relaciones con la razon de las leyes establecidas; cuando la mente es incapaz de elevarse á consideraciones generales sobre cada materia del derecho, ó sobre los casos no previstos por la ley, en los cuales es preciso suplir aquella por el raciocinio, no se puede merecer el nombre de *jurisconsulto*. Para hacerse digno de este título es preciso conocer las leyes por sus razones y no olvidar el derecho, el *jus*, por la ley, la *lex*. Estas razones de la ley pertenecen al dominio de la Filosofia del derecho.

Además, esta ciencia es para la *interpretacion* de las leyes una fuente tan fecunda como la historia del derecho. Cuando se trata

de interpretar una ley, se puede sin duda recurrir con ventaja á las disposiciones anteriores relativas á la materia, y explicar la ley nueva fundándose en su identidad ó en su oposicion con la disposicion antigua; pero no es menos necesario remontarse á la razon de la ley, al motivo que ha guiado al legislador, suponiendo que haya querido lo que es conforme á los intereses y á las necesidades de la sociedad; será, pues, preciso entrar en consideraciones generales, mas ó menos derivadas de la filosofía del derecho. Este estudio de la razon de una ley es, por lo regular, mas instructivo que el raciocinio por analogía, la que, por lo demás, no es sino la aplicacion de la ley á los casos *semejantes*, á causa de la *identidad* de la razon. Cada legislacion positiva, por perfecta que sea, presenta lagunas, oscuridades, ó faltas de decision para los casos imprevistos; y como el juicio debe poseer un medio para fallar en todos los casos que se presentan, el derecho natural puede entonces servirle de fuente subsidiaria. Es verdad que no es permitido decidir un caso contra la letra de la ley, porque esto seria despojarla de su carácter general y uniforme, y abandonar todo á merced de las ideas personales y variables del juez; pero cuando la ley calla, la conciencia y la razon de los jueces deben hablar, y las opiniones que estos se han formado por el estudio de la filosofía del derecho, se convierten entonces en motivos de decision. Tan evidente ha parecido esta verdad, que muchas legislaciones (1) han reconocido expresamente el derecho natural como una fuente subsidiaria del derecho positivo.

Mas si la Filosofía del derecho presenta gran utilidad para la interpretacion y aplicacion de la *ley escrita*, su importancia es aun mayor cuando se trata de la *ley por escribir*. Las leyes no son inmutables, cambian con las condiciones, las necesidades y los intereses de la sociedad que las han hecho nacer; trátase con frecuencia de modificar las leyes existentes, por ejemplo, las hipotecas y las sucesiones, ó de introducir principios nuevos, por ejemplo, la divisibilidad de la propiedad, el divorcio, ó hasta de establecer toda una nueva codificacion. Para llevar á cabo estos cambios, es preciso apoyarse en una doctrina filosófica de derecho. Y, en efecto, todos los códigos establecidos en los tiempos modernos (2) se han resentido mas ó menos de las opiniones filosóficas de sus autores.

Hay especialmente dos partes de derecho positivo que se enla-

(1) Entre otros el Código austríaco, § VII.

(2) El Código de Federico en Prusia, el Código austríaco y el Código Napoleón.

zan mas íntimamente que otra alguna con la filosofía del derecho: hablamos del *derecho penal* y del *derecho público*. La filosofía del derecho, determinando mejor el objeto del castigo, su medida, la gravedad de las faltas y los grados de culpabilidad, ha promovido la reforma de la legislacion penal, que felizmente ha empezado en nuestros dias, pero que está lejos de haber terminado. No es menor la influencia de la filosofía del derecho sobre el derecho público. Como este no es mas que la aplicacion del principio de la justicia á la organizacion del Estado y de la sociedad, tiene por fundamento y base la filosofía del derecho; por esto las teorías emitidas relativamente al derecho público, con tal que se funden en principios y no en vagos é incoherentes raciocinios, están siempre de acuerdo con las ideas adoptadas por sus autores en la filosofía del derecho.

Vemos, atendiendo á lo expuesto, que no existe parte alguna del derecho que no experimente mas ó menos la saludable influencia del derecho natural. Su estudio encierra, por consiguiente, una utilidad incontrovertible, siendo una necesidad especial de nuestra época, en la que se trata, por una parte, de consolidar y desenvolver las mejoras que se han realizado en los diferentes ramos de la legislacion civil y política; y por otra, de abrir al progreso nuevas sendas, é introducir otras reformas adaptadas á las nuevas necesidades y á las ideas mas exactas que se han difundido relativamente al objeto de la vida social. El porvenir de la sociedad civil y político depende, pues, en gran parte, de la inteligencia mas perfecta y de la propagacion de las doctrinas del derecho natural.